

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2660
Radicado:	760013110012-2022-00279-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	SANDRA PATRICIA MOLINA MEDINA
Demandado:	HOOVER JAIR MONDRAGON CUENU
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

La apoderada judicial de la parte demandante allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder a ella conferido por la señora SANDRA PATRICIA MOLINA MEDINA y, a su vez, solicita se deje en cabeza de la Dra. YOLIMA QUIÑONEZ CUERO la titularidad de la defensa pues ésta actualmente ostenta la calidad de abogada suplente dentro del mismo proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho previo a resolver sobre la renuncia al poder conferido por la señora SANDRA PATRICIA MOLINA MEDINA a la abogada LILIANA CRISTINA GONZALEZ CAMACHO, SE REQUIERE a la citada profesional del derecho para que allegue constancia de envío de la comunicación de su renuncia a su poderdante, lo anterior, de conformidad a lo preceptuado en inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso y con el fin de contabilizar el término en que surtirá efectos la referida renuncia.

De cualquier manera, se le indica que es necesario que la señora SANDRA PATRICIA MOLINA MEDINA, confiera poder a la abogada YOLIMA QUIÑONEZ CUERO pues el que obra en el expediente fue conferido a ella en calidad de abogada sustituta y no como suplente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf00fc645ba03e547a2d52b620b150eb4c99683bac750ab32170930826411d35**

Documento generado en 20/10/2022 10:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>